



APRUEBA BASES Y DEMÁS ANTECEDENTES Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 53/2016, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA 162 PROYECTOS INDIVIDUALES DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO O DENSIFICACION PREDIAL, DEL PROGRAMA FSEV, EN LAS PROVINCIAS DE ELQUI LIMARÍ Y CHOAPA.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1749,

LA SERENA, 07 JUL 2016

VISTOS:

- a) La Resolución N° 1875 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el DS N°49, (V. y U.) de 2011, texto reemplazado por el DS N° 105, (V. y U.), de 08.09.14;
- b) La Propuesta Pública N° 53/2016, solicitada por el SERVIU Región de Coquimbo, sus Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos respectivos y demás antecedentes destinados para la Contratación de Fiscalización Técnica de Obras para 162 Proyectos Individuales de Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, del programa FSEV, en las Provincias de Elqui, Limarí y Choapa;
- c) La Ley N° 19.886 denominada Ley de Compras Públicas y el Reglamento D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/77 y Resolución N° 9 del 24.03.2015, ambos del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

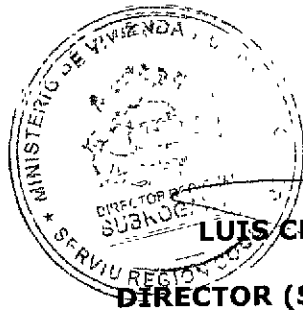
1. Autorícese el llamado a Licitación Pública N°53/2016, para la Contratación de Fiscalización Técnica de Obras para 162 Proyectos Individuales de Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, del programa FSEV, en las Provincias de Elqui, Limarí y Choapa.
2. Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos respectivos y demás antecedentes, para efectuar el llamado a Licitación Pública Pública N° 53/2016.
3. Designese a doña María Carolina Leyton Burchard, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del DS N° 250, (Hacienda) de 2004, y sus modificaciones, Reglamento de la Ley 19.886.
4. Designese a las siguientes personas como integrantes de la Comisión que deberá evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:



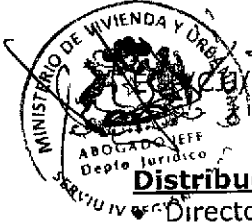
NOMBRE	CARGO
María Carolina Leyton Burchard	Encargada Asistencia Técnica Regional
Javier Vega Vilches	Profesional Unidad de Obras de Edificación
Hugo Aracena Gallardo	Profesional Unidad de Obras de Edificación

5. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al ítem 33.01.133.001 (asistencia técnica plan regular) de la Ley de presupuesto 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
LUIS CLAUDIO PRIETO CARBONELL
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE COQUIMBO



[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]
C/UCBT/AIR/CLB/clb.

Distribución:

- Director SERVIU
- Departamento Técnico
- Unidad de Obras de Edificación (Asistencia Técnica)
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- DITEC
- Sección Partes y Archivos

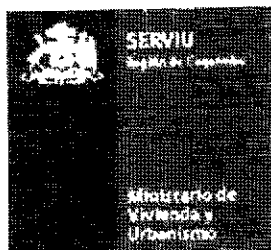


PROPUESTA PUBLICA N° 53/2016

CONTRATACION DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA
SUBSIDIOS MODALIDAD DE CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA

<u>SISTEMA</u>	RESOLUCIÓN EXENTA N° 1875, (V. y U.), de 2015. D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N°105, (V. Y U.), DE 2014.
<u>FINANCIAMIENTO</u>	SECTORIAL – MINVU
<u>PROVINCIAS</u>	ELQUI, LIMARI Y CHOAPA
<u>REGION</u>	DE COQUIMBO

LA SERENA, Julio 2016



PROPUESTA PUBLICA N° 53/2016

**CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA
SUBSIDIOS MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO Y
DENSIFICACIÓN PREDIAL DEL FSEV**

1. ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	<u>SERVIU REGION DE COQUIMBO</u>
Unidad de compra	Servicio de Vivienda y Urbanización
R U.T.	61.816.000-9
Dirección	Pasaje Santa Inés N° 70
Comuna	La Serena
Región en que se genera la Adquisición	Coquimbo

2. CONTACTO PARA ESTA LICITACIÓN

Nombre completo	María Carolina Leyton Burchard – Claudia Jarufe Jarufe
E-Mail	mleyton@minvu.cl – cjarufe@minvu.cl

3. ANTECEDENTES LICITACION

Número de Adquisición	53/2016
Nombre de Adquisición	Fiscalización Técnica de Obras para proyectos individuales CSP y DP, del programa FSEV.
Descripción	Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas para desarrollar los servicios de Fiscalización Técnica de Obras para proyectos de construcción en sitio propio y densificación predial del programa fondo solidario de elección de vivienda, postulación individual, regulados por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
Tipo de Adquisición	Licitación Pública entre 1.000 y 2.000 UTM (LP)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	UF
Tipo de Adjudicación	Múltiple
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa



4. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	08/07/2016
Fecha Inicio de Preguntas	08/07/2016
Fecha Final de Preguntas	18/07/2016
Fecha de Publicación de Respuestas	26/07/2015
Fecha de Acto de Apertura (electrónica)	29/07/2016 a las 10:00 hrs.
Plazo estimado de Adjudicación	10 días hábiles a contar de la fecha del Acto de Apertura.
Plazo Estimado de Contratación	10 días hábiles a contar de la Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES	Sólo se contratará con proveedores inscritos en ChileProveedores, que sean hábiles para contratar con el Estado.
INSCRIPCIÓN VIGENTE EN REGISTRO DE CONSULTORES DEL MINVU DEL OFERENTE	Las personas naturales o jurídicas que seleccione el SERVIU para desarrollar la fiscalización técnica de obras, deberán encontrarse inscritas en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D S. N° 135, (V y U.), de 1978, en su Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, Especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, Subespecialidad 2201, Fiscalización de Obras.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

Profesional FTO	<p>Los profesionales que realizarán directamente la Fiscalización Técnica de Obras deberán contar a lo menos con 1 año de experiencia en la Fiscalización de obras de similar naturaleza y complejidad, la que debe demostrarse mediante certificados de experiencia</p> <p>Si durante el desarrollo del contrato se debe reemplazar a alguno de estos profesionales, el Fiscalizador de obras deberá solicitar previamente autorización al SERVIU, acompañando el currículum vitae del nuevo integrante propuesto para continuar con el trabajo del profesional reemplazado, el que deberá cumplir con las mismas exigencias establecidas en las bases del llamado a licitación y la misma experiencia acreditada por el o los profesionales que formen parte del equipo de fiscalización que se haya adjudicado la propuesta.</p>
Domicilio FTO	Para los efectos legales y cumplimiento del contrato, la FTO deberá fijar su domicilio en la Región de Coquimbo



<p>No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° inciso 1° y artículo 6° de la Ley N° 19 886</p>	<p>El SERVIU no aceptará ofertas de proveedores que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de las mismas.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIONES DE OFERTAS

<p>Presentaciones de Ofertas</p>	<p>Es una Adjudicación Múltiple, por lo tanto el Oferente podrá postular a la fiscalización de una, dos o las tres Agrupaciones indicadas en el Anexo N° 3 de las presentes bases.</p> <p>Todos los antecedentes deben ser ingresados en formato electrónico, a través del portal www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora señaladas en el punto de "Etapas y Plazos" de las presentes Bases Administrativas.</p>
<p>Oferta Económica</p>	<p>La Oferta Económica se debe ingresar en la página web www.mercadopublico.cl en el ID de la Licitación correspondiente y sólo se aceptará hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de la licitación y habilitada en el portal, después el proceso se cerrará automáticamente.</p>
<p>Costos asociados</p>	<p>Serán de cargo de los Oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, así como los que se generen durante el desarrollo de esta prestación de servicios o que se deriven de la misma</p> <p>Los costos operacionales e insumos asociados a las labores de fiscalización serán de cargo de la persona natural o jurídica que el SERVIU seleccione, no pudiendo el fiscalizador de obras requerirlos, en caso alguno, a los beneficiarios, al SERVIU, ni a la empresa constructora que edifica el proyecto.</p>

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA

<p>A. Oferta Económica</p>	<p>20 %</p>	<p>Según "Tabla de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.</p>
<p>B. Currículum Laboral y Experiencia del Oferente</p>	<p>30 %</p>	
<p>C. Currículum Laboral y Experiencia del Profesional</p>	<p>50 %</p>	

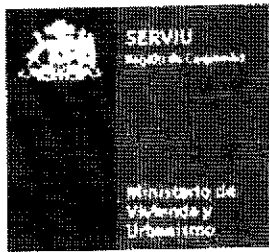
9. TABLAS DE EVALUACIÓN

<p>Factor Evaluación Oferta Económica</p>		
	<p>Valor Total de las Ofertas Por Agrupación</p>	<p>Puntaje</p>
<p>A.</p>	<p>1^{er} total más bajo</p>	<p>20</p>
	<p>2^{do} total más bajo</p>	<p>19</p>
	<p>3^{er} total más bajo</p>	<p>18</p>

Factor Evaluación Oferta Técnica				
Criterios				Puntaje
B.	Currículum Laboral y Experiencia del Oferente (Persona Jurídica o Natural)	Experiencia Laboral del Oferente (Los Criterios son Excluyentes)	Experiencia en el sector público y/o privado, que sumen 5 años o más.	15
			Experiencia en el sector público y/o privado, que sumen entre 4 y 3 años.	10
			Experiencia en el sector público y/o privado, que sumen menos de 3 años	5
		Calidad de los servicios del Oferente (Los Criterios son Excluyentes)	Promedio Histórico de Calificaciones SERVIU obtenidas como FTO (de 100 a 90)	15
			Promedio Histórico de Calificaciones SERVIU obtenidas como FTO (de 89 a 80)	10
			Promedio Histórico de Calificaciones SERVIU obtenidas como FTO (de 79 a 76)	5
			Promedio Histórico de Calificaciones SERVIU obtenidas (menos de 76)	0
		Nota 1. Para los Oferentes que no cuenten con Calificaciones, se les asignará un puntaje de calificación igual a 10.		
Nota 2. La puntuación del Item C - corresponderá a la puntuación que obtenga el profesional que desarrollará directamente la FTO por Agrupación o el promedio en el caso de presentar a más de un profesional por Agrupación.				
C	Currículum Laboral y Experiencia del Profesional propuesto	Experiencia Laboral Certificada (Los Criterios son Excluyentes)	Experiencia en fiscalización de obras de similar naturaleza, de 6 años y más.	30
			Experiencia en fiscalización de obras de similar naturaleza, de 3 a 5 años 11 meses	25
			Experiencia en fiscalización de obras de similar naturaleza, de 1 a 2 años 11 meses.	15
		Capacitación "Manual de Fiscalización Técnica de Obra"	15	
		Otras Capacitaciones (compatibles con el área)	5	

10. MONTOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Moneda	Unidades de Fomento (UF)
Monto aproximado	Agrupación Elqui 53/2016: 702 UF aproximado (39 proyectos) Agrupación Limarí 53/2016: 2.106 UF aproximado (117 proyectos) Agrupación Choapa 53/2016: 108 UF aproximado (6 proyectos) Total Licitación: 2.916 UF aproximado



Duración del Contrato	Desde la fecha de la protocolización de la Resolución de Contrato hasta la presentación del total de los Informes Finales del FTO de los proyectos que se le encomienda fiscalizar
Órdenes de Trabajo	En la medida que se otorgue factibilidad de ejecución a los proyectos que sean parte de la(s) Agrupación(es) Contratada(s) mediante la presente licitación, el SERVIU emitirá Ordenes de Trabajo a la FTO con los datos del o los proyectos a fiscalizar. SERVIU emitirá las Órdenes de Trabajo que sean necesarias hasta totalizar las fiscalizaciones que se mandatan mediante la respectiva Resolución de Contrato.
Tiempo Estimado del Contrato	24 meses.
Modalidad de Pago del Contrato	Contra entrega conforme, según Punto 12 14 (Facturación y Pago) de las presentes Bases Administrativas.
Observaciones	En el caso que el SERVIU se constituya temporalmente como FTO en alguno de estos proyectos, mientras se resuelve la contratación de un tercero, se descontará del monto correspondiente el porcentaje de avance inspeccionado por el FTO SERVIU.

Subcontratación

Prohibición de Subcontratación	Sí. Dado que el servicio al cual se refiere la presente licitación considerará la capacidad e idoneidad del adjudicatario, queda expresamente prohibido a la empresa adjudicada subcontratar el servicio solicitado en esta licitación.
--------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11. NATURALEZA Y MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Tipo de documento	Documento de Garantía
Beneficiario	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN COQUIMBO
Vencimiento	La vigencia debe superar en 90 días el plazo de la respectiva Orden de Trabajo.
Descripción	<p>a Con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de fiscalización técnica de obras, el FTO deberá constituir y entregar al SERVIU, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del Oficio que conduce la Orden de Trabajo que asigna el o los proyecto(s) a atender por la FTO, un documento de garantía, extendida a favor del SERVIU Región Coquimbo, pagadera a la vista a su sola presentación, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, por un monto igual al 5% del precio de la Orden de Trabajo de fiscalización, expresada en UF</p> <p>b Los gastos que demande la emisión de este documento serán de cargo exclusivo del FTO No se aceptará como garantía otra clase de documento que no sea el señalado</p>



Monto	El monto de cada Documento de Garantía será equivalente al 5% del monto de honorarios correspondientes a la fiscalización de los proyectos de la respectiva Orden de Trabajo
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Fiscalización Técnica de Obras a Proyectos de la Orden de Trabajo N°_____, Agrupación _____ PP 53/2016.
Forma y Oportunidad de Restitución	<p>a. En la Unidad de Finanzas del SERVIU, de 9 a 13 horas presentando un poder simple para este efecto</p> <p>b. Será requisito para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato que SERVIU haya aprobado el Informe Final del FTO de cada uno de los proyectos asociados a la Orden de Trabajo de fiscalización y se acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales.</p> <p>c. Si restando 30 días corridos para el vencimiento de la vigencia del Documento de Garantía, faltase el Informe Final de alguno de los proyectos, el FTO deberá renovarla o reemplazarla, pudiendo reemplazarla por una boleta bancaria por un monto equivalente al 5% de los honorarios de los proyectos pendientes. En caso de no hacerlo, el SERVIU estará facultado para hacer efectiva dicha boleta bancaria de garantía.</p>

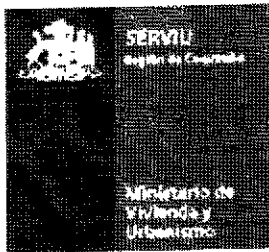
12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

12.1 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE LICITACIÓN	<p>a. Desde el momento en que se firma el acta de entrega del terreno, todo proyecto de construcción deberá contar con una fiscalización técnica de obras, la que será responsable de verificar que éstas se ejecuten conforme al proyecto aprobado por el SERVIU, al permiso de edificación otorgado por la DOM y a la normativa legal, reglamentaria y técnica vigente.</p> <p>b. Se entenderá que todos aquellos interesados que cuenten con las Bases de Licitación y presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las Bases de esta licitación.</p> <p>c. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el SERVIU publique en el portal mercadopublico.cl el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.</p> <p>d. El SERVIU se reserva el derecho de poner término a este proceso de licitación, en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta, por razones de necesidad o conveniencia, en cuyo caso, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna por esta causa.</p> <p>e. La presente licitación se registrará por los siguientes antecedentes: las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, sus anexos, las aclaraciones y respuestas y las siguientes normas legales y reglamentarias vigentes: Ley N°19.886 y su reglamento contenido en el D.S. N° 250, (Hacienda), de 2004; las disposiciones del Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU regulado por el D. S N°135, (V y U), de 1978 y sus modificaciones, en adelante el Registro, el Reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de</p>
------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



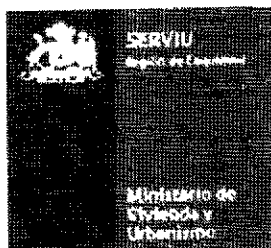
	<p>Vivienda regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en adelante FSEV, las disposiciones de la Resolución N° 1875, (V. y U), de 2015, en especial las de su artículo 4°; y el Manual de Fiscalización Técnica de Obras aprobado mediante D.S. N°85, (V. y U.), de fecha 13 de Abril de 2007, en adelante el MITO.</p> <p>f. En caso de conflicto entre los textos de los diversos documentos individualizados precedentemente, ellos se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación: 1) Normas legales y reglamentarias vigentes, 2) Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus anexos y sus respectivas aclaraciones y respuestas, 3) La oferta del adjudicatario siempre que considere aspectos superiores a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y 4) Resolución de adjudicación.</p> <p>g. La contratación de la Fiscalización Técnica de Obras se financiará con cargo a los fondos asignados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, de acuerdo a los montos establecidos la Resolución N°1875/15, ambas de (V. y U).</p> <p>h. La presente Licitación se realiza "Con Nóminas de Beneficiarios", aplicándose la Fiscalización Técnica a 165 Proyectos Individuales del programa FSEV, en las Provincias de Elqui, Limarí y Choapa, agrupados por provincia, según se detalla en el Anexos N°3 de las Bases.</p>
<p>12.2 DEFINICIONES</p>	<p>DÍAS: Todas las referencias a días son a días corridos excepto que se indique lo contrario. Si el plazo vence en día sábado, domingo o festivo se considerará prorrogado al día hábil siguiente.</p> <p>SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización</p> <p>MINVU: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>FTO: La persona natural o jurídica con quien el SERVIU celebrará el o los contratos de Fiscalización Técnica de Obras.</p> <p>OFERENTE o PROPONENTE: La persona natural o jurídica que participe en esta licitación.</p> <p>BASES: Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y los documentos anexos que se acompañan.</p> <p>EMPRESA O ADJUDICATARIO: La persona natural o jurídica que resulte seleccionada conforme a lo dispuesto en las presentes bases.</p> <p>ÓRDENES DE TRABAJO: Instrumentos a través del cual el SERVIU notifica al FTO la nómina parcial de proyectos que debe comenzar a fiscalizar.</p>
<p>12.3. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA</p>	<p><u>Antecedentes Oferta Administrativa:</u></p> <p>a. Carta de Presentación del Anexo N°1A (Persona Jurídica) y Anexo N°1B (Persona Natural). Esta carta de presentación deberá contener una aceptación expresa de las condiciones de la licitación y debe ser suscrita por el Representante Legal del Oferente, si es Persona Jurídica, o por el Oferente, si es Persona Natural.</p> <p>b. Declaración jurada simple que cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su suscripción,</p>

	<p>según Anexo N°2A (Persona Natural) y Anexo N°2B (Persona Jurídica).</p> <p><u>Antecedentes Oferta Técnica:</u></p> <p>Del Oferente:</p> <p>c. Identificación y Currículum Vitae del Oferente, con datos de contacto (emails, teléfonos y dirección), además de trayectoria y certificado de experiencia laboral en servicios similares</p> <p>d. Declaración Jurada del Oferente, que contenga la lista de todos los contratos de fiscalización que tenga vigentes, el número de viviendas que compone cada proyecto, los montos de los contratos respectivos en UF y el nombre del profesional encargado de la Fiscalización.</p> <p>e. Nómina de los Profesionales a quienes encargará la Fiscalización técnica de obra para cada Agrupación, tal como se indica:</p> <table border="1" data-bbox="641 1034 1437 1209"> <thead> <tr> <th>Nombre Profesional Propuesto</th> <th>RUT</th> <th>Profesión</th> <th>Años de Experiencia Certificada</th> <th>Agrupación que fiscalizará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Los profesionales que ejerzan las labores de fiscalización técnica de obras para proyectos de construcción seleccionados bajo el régimen de postulación individual, no podrán tener más de <u>80 viviendas</u> simultáneamente bajo su responsabilidad.</p> <p>De los Profesionales FTO:</p> <p>f. Currículum Vitae, con Antecedentes Laborales y Académicos, de cada Profesional propuesto.</p> <p>g. Certificado(s) de Experiencia de las labores y contratos de Fiscalización técnica de obras o trabajos similares de cada Profesional propuesto</p> <p>h. Certificado de Título Profesional original o fotocopia legalizada de cada Profesional propuesto.</p> <p>i. Carta de Compromiso firmada por cada Profesional propuesto, que asegure su participación de FTO hasta que las Obras estén debidamente recepcionadas por la DOM y el SERVIU. (Anexo N°5)</p>	Nombre Profesional Propuesto	RUT	Profesión	Años de Experiencia Certificada	Agrupación que fiscalizará										
Nombre Profesional Propuesto	RUT	Profesión	Años de Experiencia Certificada	Agrupación que fiscalizará												
<p>12.4. OFERTA ECONÓMICA</p>	<p>a. Formulario por el cual el Oferente indicará la Agrupación o Agrupaciones que desea Postular. Anexo N° 4 de las presentes Bases.</p> <p>b. Certificado de Envío de la Oferta Económica emitido por portal mercadopublico.cl, al ingresar el valor de la oferta en la página www.mercadopublico.cl, ID correspondiente, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del punto 4. Etapas y Plazos de las presentes Bases Administrativas.</p> <p>Los señores oferentes deberán tomar todas las providencias del</p>															



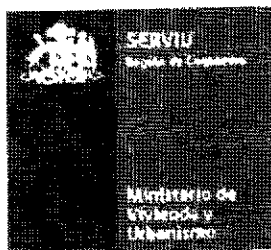
	<p>caso para tener el tiempo suficiente para enviar su Oferta antes de la fecha y hora establecidas para la apertura de presente licitación</p> <p>c. La contratación de la Fiscalización Técnica de Obras se financiará con cargo a los fondos asignados en la Ley de presupuesto del Sector Público, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución N° 1875, de (V. y U.), de 2015.</p> <p>d. Para todo efecto se entenderá que los valores a pagar por los servicios de la FTO incluirán los honorarios profesionales y todos los gastos e impuestos que sean necesarios para el desarrollo de la Fiscalización Técnica de Obras, incluidos los señalados en el artículo 4° de la Resolución N° 1875 (V. y U.) de 2015</p> <p>e. En caso de proyectos CSP y DP emplazados en zonas urbanas, el SERVIU pagará al fiscalizador técnico de obras por sus labores, hasta un máximo de 16 UF por vivienda. Por los mismos proyectos, emplazados en zonas rurales, el SERVIU pagará por la fiscalización hasta un máximo de 20 UF por vivienda. Finalmente, por los proyectos emplazados en territorios especiales o localidades aisladas, conforme al artículo 35 letra i) del D S. 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, el SERVIU pagará por la fiscalización hasta un máximo de 25 UF por vivienda.</p> <p>f. Si el Oferente presentara dificultades con la operación del Portal web mercadopublico.cl, se podrá contactar con la mesa de ayuda al fono 600 7000 600.</p> <p>g. El Portal asegura total resguardo de las ofertas hasta la Apertura de la Licitación.</p>
<p>12.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES</p>	<p>a. Las consultas y/o aclaraciones, sean de carácter económico, administrativo o técnico, que los participantes deseen formular con relación a esta licitación, deberán ser realizadas en el portal www.mercadopublico.cl, en la opción habilitada para estos fines, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del punto 4 Etapas y Plazos de las presentes Bases Administrativas.</p> <p>Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado y luego se dará la respuesta correspondiente</p> <p>Las Aclaraciones publicadas prevalecerán por sobre el punto consultado de estas Bases y/o de sus anexos y serán obligatorias para todos los licitantes, quienes deberán adecuar su oferta a lo indicado en ella.</p> <p>b. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVIU.</p> <p>c. Las respuestas serán publicadas en la página web mercadopublico.cl, en la oportunidad indicada en el punto 4. de las Bases Administrativas, una vez que sean aprobadas por Resolución. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas para efecto alguno.</p>

	<p>d. El SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación. Tales aclaraciones se informarán a través de la página www.mercadopublico.cl.</p>
<p>12.6.RECEPCIÓN Y APERTURA ANTECEDENTES</p>	<p>a. La apertura de las Ofertas se realizará de forma electrónica en el portal web mercadopublico.cl el día y la hora señalados en el cronograma del punto 4. "Etapas y Plazos" de las presentes Bases Administrativas</p> <p>b. Las Ofertas se revisarán por la Comisión Evaluadora, levantándose un Acta de la Apertura de las propuestas, en la que se dejará constancia de los proponentes que presentaron ofertas, de las propuestas que fueron declaradas fuera de bases señalando los motivos de esta declaración.</p> <p>c. En el evento que las propuestas no se ajusten a estas Bases, como también cuando se omita algunos de los documentos requeridos, serán declaradas fuera de Bases. Sin embargo el SERVIU se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación.</p>
<p>12.7.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p>	<p>a. La evaluación de las ofertas y de los antecedentes recibidos, se efectuará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la presente cláusula y en los puntos 8 y 9 de estas Bases Administrativas y la efectuará la Comisión Evaluadora, nombrada por el Director del SERVIU y compuesta por 3 profesionales funcionarios del SERVIU.</p> <p>b. Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a través del foro inverso del portal web mercadopublico.cl a los oferentes que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Tanto las aclaraciones solicitadas como las complementaciones pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato que se suscriba, en caso de serle adjudicado.</p> <p>c. Para el cálculo de la calificación de la Propuesta, se asignará a cada Oferente un puntaje, conforme a la Tabla de Evaluación del punto 9. de las Bases Administrativas, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje Oferta (P) = A+B+C P= Puntaje Oferta. A= Oferta Económica B= Currículum Laboral y Experiencia del Oferente C= Promedio de puntajes de los Currículum Laborales y de Experiencia de los Profesionales propuestos.</p> <p>d. Al aplicar la fórmula anterior, se determinará el orden de prelación de los oferentes seleccionados, esto de mayor a menor puntaje de las ofertas</p>



	<p>e. En caso de igualdad del puntaje entre Oferentes, se dará preferencia al proponente que hubiese obtenido la más alta calificación en la evaluación C correspondiente al rubro "Currículum Laboral y Experiencia del Profesional". De persistir el empate se estará al puntaje obtenido en la evaluación económica</p> <p>f. La Comisión de Evaluación, mediante el Informe de Evaluación, comunicará al Director del SERVIU los resultados de la evaluación de las ofertas y propondrá la adjudicación de la licitación.</p> <p>g. La decisión que adopte el Director del SERVIU respecto a la adjudicación de las propuestas no dará derecho a reclamos ulteriores por parte de los Oferentes.</p> <p>h. El Director del SERVIU procederá a efectuar la adjudicación de la propuesta según mejor convenga a los intereses del Servicio, reservándose el derecho de rechazar todas las ofertas mediante resolución fundada y sin indemnización alguna por este concepto.</p> <p>i. El SERVIU podrá adjudicar la licitación, sólo a la FTO que no presenta incompatibilidad para desarrollar este rol, según lo dispuesto en la Resolución N° 1875, (V. y U), de 2015</p> <p>El fiscalizador técnico de obras estará afecto a las siguientes incompatibilidades y por consiguiente no podrá actuar como tal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto de las obras en que actúe como contratista • Respecto de las obras en que mantenga vínculo de matrimonio o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 4° grado inclusive, con alguno de los socios, directores o administradores de la Empresa Constructora, ya sea persona natural o jurídica. • Respecto de las obras en que mantenga vínculo de matrimonio o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 4° grado inclusive, con alguno de los socios, directores o administradores de la Entidad Patrocinante. • Respecto de la región en que se desempeñe en obras como contratista. • Respecto del proyecto en que se desempeñe como Entidad Patrocinante o del proyecto postulado por su intermedio.
<p>12 8. ADJUDICACIÓN</p>	<p>a. El SERVIU se reserva el derecho de desestimar todas las propuestas mediante Resolución fundada del Director y sin que la aplicación de esta medida de derecho al cobro de indemnizaciones de ninguna especie. La sola presentación de ofertas implica la aceptación libre, voluntaria y conciente de esta condición esencial de participación en la licitación.</p> <p>b. El SERVIU se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que estime más conveniente a sus intereses, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.</p>

	<p>c. La adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas será comunicado por el SERVIU mediante la publicación de la correspondiente Resolución de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl</p>
<p>12.9. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El o los Oferentes adjudicados, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl para retirar del Departamento Jurídico del SERVIU la Resolución de Contrato, para proceder a suscribirla y protocolizar notarialmente, siendo todos los gastos que ello genere de cargo de la FTO, debiendo ingresar a este SERVIU 2 ejemplares de la Resolución de Contrato protocolizada (para el Depto. Técnico y Depto Jurídico).</p> <p>Si algún Oferente adjudicado no protocoliza la Resolución de Contrato en el plazo señalado en el párrafo precedente, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo en ese caso el SERVIU aceptar la Oferta del proponente que le sigue en prelación o desestimar la licitación.</p>
<p>12.10. INICIO DE LOS SERVICIOS FTO</p>	<p>Los Servicios de Fiscalización Técnica de Obras comenzarán a regir desde la fecha del Oficio que conduce la Orden de Trabajo.</p>
<p>12.11. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL SERVIU</p>	<p>a. Los proyectos habitacionales, además de la fiscalización técnica de obra que se contrate mediante la presente licitación, deberán contar con un profesional designado por el SERVIU, denominado "Supervisor SERVIU", el que deberá estar designado al momento de la contratación o designación de la fiscalización técnica de obras, constituyéndose en su contraparte técnica, encargado de supervisar el correcto desarrollo de su función y finalmente dar el V°B° al trabajo e informes presentados por el fiscalizador.</p> <p>b. El fiscalizador técnico de obras deberá realizar dicha fiscalización conforme al sistema de medidas de gestión y control de calidad aprobado por el MINVU. Dicho sistema se aplicará de acuerdo a las características particulares del proyecto y según la metodología establecida en el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por el MINVU, o el instrumento que lo reemplace.</p> <p>c. La coordinación, supervisión y control de la Fiscalización Técnica de Obras la realizará el SERVIU, a través del Departamento Técnico y/o Delegación Provincial correspondiente</p> <p>d. El SUPERVISOR SERVIU de un proyecto habitacional, deberá realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiscalizar el debido cumplimiento de este contrato y en especial revisar y disponer las correcciones que estime necesarias. • Supervisar el cumplimiento de los plazos y fijarlos para subsanar correcciones. • Mantener la documentación que se genere en la ejecución de la Fiscalización técnica.



	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer la aplicación de sanciones y multas. • Analizar y verificar en terreno la información contenida en los distintos informes de la FTO. • Fiscalizar la designación del Profesional encargado de las Obras, así como solicitar al FTO que constate e informe el cumplimiento de este rol y el uso de las cartillas y fichas extraídas del "manual de Fiscalización Técnica de Obras" • Estar atento a todos los hechos y/o circunstancias que pudieran entorpecer al normal desarrollo del contrato, debiendo proponer a la jefatura, iniciativas personales tendientes a contribuir a la solución de los problemas que se presentan, con el objetivo de lograr el resultado que se espera de este programa dentro de los plazos pactados. • Requerir información técnica y/o administrativa referente a los Contratistas y sus obras en materias específicas. • Aceptar o rechazar el reemplazo del Fiscalizador Técnico adjudicado a la obra. • Revisar y controlar el avance de la asesoría en cualquier momento, llamando a reuniones de trabajo con la FTO o participando en ellas, formulando las observaciones que procedan y disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias • Revisar, aprobar, rechazar o condicionar la aprobación de los informes que presente la FTO. • Asegurarse que la FTO utilice e ingrese la información requerida por el Sistema informático denominado SNAT, MUNIN, TRAZABILIDAD o a cualquier otro que determine el MINVU, efectuando monitoreo permanente de los resultados, aprobando u observando la visita, velando por una información exhaustiva y veraz. • En situaciones de incumplimientos reiteradas, informar al Director SERVIU la causal para proceder con el término anticipado del contrato.
<p>12.12. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>a. El Contrato por Servicios de Fiscalización Técnica tendrá una duración aproximada de 24 meses.</p> <p>b. Este plazo se podrá prorrogar como consecuencia del aumento de plazo o la prórroga de la vigencia de los subsidios que concurren al financiamiento de la obra que se inspeccione.</p>
<p>12.13 DERECHOS SOBRE LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FTO</p>	<p>a. La FTO cederá al SERVIU los derechos respecto de los documentos, cartillas u otros que elabore como consecuencia de la labor que se contrata y en las reproducciones que el SERVIU o el MINVU efectúe de ellos se indicará el nombre de la FTO.</p> <p>b. La FTO sólo podrá reproducir dichos antecedentes en forma total o parcial, con la autorización previa del SERVIU.</p>

<p>12.14. FACTURACIÓN Y PAGO</p>	<p>a. Los honorarios de servicios se pagarán mediante Ordenes de Pago contra presentación de la boleta o factura por la FTO, debiendo en cada oportunidad acreditar la fiscalización técnica de obras, que no tiene pendientes deudas previsionales ni laborales en relación al proyecto u operación de que se trate, como asimismo que no tiene deudas tributarias de ningún tipo.</p> <p>b. Las Ordenes de Pago se generarán a través del SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA (SNAT), que es el instrumento informático del MINVU, por el cual se efectúa el monitoreo permanente por parte de SERVIU Región de Coquimbo.</p> <p>Las actividades de la Fiscalización Técnica que inicialmente no fueron consideradas en la oferta y, que por situaciones no previstas, el FTO debe desarrollar obligatoriamente, no significan pago de montos adicionales al establecido en la resolución de Contrato</p>
<p>12.15. PAGO CONTRA AVANCE DE OBRAS</p>	<p>Si las disponibilidades de caja lo permiten, el SERVIU, a solicitud del fiscalizador técnico de obras, podrá girar a cuenta del precio convenido para la prestación de estos servicios, un porcentaje equivalente al avance físico del proyecto, con un tope máximo total del 90%, con una frecuencia no mayor a un giro mensual, para lo cual el SERVIU deberá verificar la relación entre el porcentaje de avance físico del proyecto y los recursos girados por este concepto. El porcentaje restante sólo podrá ser pagado contra la recepción final efectuada por la Dirección de Obras Municipales y la presentación de un Informe Final, el cual deberá incluir la información requerida en las Bases Técnicas de la presente Licitación.</p>
<p>12.16. TÉRMINO ANTICIPADO</p>	<p>a. En casos calificados tales como, paralización total del proyecto habitacional por más de 90 días corridos; atrasos sustanciales en la programación física de las obras u otras de similares características, que no sean responsabilidad de la FTO, ésta podrá solicitar que se ponga término al contrato, previa presentación de un Informe de Estado de Situación en el cual se deberán consignar y describir en detalle el estado del proyecto y el avance que éste registre, solicitud a la que podrá acceder SERVIU mediante resolución fundada, procediendo a la liquidación del contrato respectivo y el pago de las labores de Fiscalización técnica de obras efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por parte del SERVIU.</p> <p>b. El SERVIU, sin perjuicio de las demás acciones que procedan para estos efectos, podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba cuando la FTO haya incurrido en un incumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886.</p> <p>Se considerará que el FTO ha incurrido en un incumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si del análisis y estudio de los informes que se detallan en las presentes Bases, se desprende que la FTO no satisface las necesidades del Servicio, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada • No constitución o renovación de las garantías en los plazos




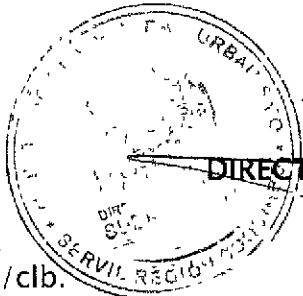
	<p>previstos en las presentes Bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infracción de lo señalado en la cláusula "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", las presentes Bases Administrativas. <p>c Producida alguna de las situaciones anteriores el SERVIU podrá, mediante Oficio a la FTO, al domicilio que conste en el contrato, poner término anticipado a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan conforme al D.S. N°135, (V y U.), de 1978, Reglamento del Registro Nacional de Consultores. En este caso el SERVIU podrá hacer efectivas las garantías que caucionan el cumplimiento del contrato. La FTO no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna por esta decisión. Sin embargo, en estos casos se le pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el SERVIU</p> <p>d También el SERVIU podrá poner término anticipado a este contrato en forma unilateral, fundándose en razones de necesidad o conveniencia, mediante el envío de un Oficio al domicilio del FTO que conste en el contrato, con una anticipación no inferior a cinco días corridos a la fecha en que dicho término vaya a producir sus efectos</p>
<p>12.17. MODIFICACIONES AL CONTRATO</p>	<p>a. Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, que comprometa la fe pública involucrada en el llamado a propuesta.</p> <p>b. Cualquier modificación que se acuerde introducir al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.</p>
<p>12.18. MULTAS</p>	<p>a. En los casos en que la FTO incurriera en atraso respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y/o no diere cumplimiento a los plazos fijados mediante las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por el Supervisor del SERVIU, se aplicará una multa diaria de 1 U.F., hasta que dicha observación se resuelva conforme.</p> <p>b. La misma multa se aplicará por cada día de atraso en la entrega del Informe Final, relacionado con la Fiscalización y/o detección de posibles errores u omisiones en el Informe de avance físico de la obra.</p> <p>c. Además de lo anterior, se aplicará una multa de 2 U.F. en cada oportunidad en que no se dé cumplimiento a la presencia del personal de la FTO, ya sea en las obras, reuniones, citaciones u otros eventos importantes, todo ello a juicio del SERVIU.</p> <p>d. Para la aplicación de estas multas, el SERVIU notificará por Oficio o correo electrónico al FTO del incumplimiento. La FTO dispondrá de un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha de la notificación de aplicación de la multa, para apelar ante el SERVIU, exponiendo las razones que, a su juicio, justificarían eximirlo de la multa aplicada. Posteriormente el SERVIU resolverá en forma inapelable sobre la procedencia de aplicación de la multa.</p>

	<p>e Las multas podrán ser descontadas del estado de pago más próximo, o bien ser aplicadas con cargo a las garantías vigentes del Contrato por Fiscalización</p>
<p>12.19 REEMPLAZO DEL PROFESIONAL FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA</p>	<p>a. La calidad del Profesional que cumple la función de Fiscalización Técnica de la Obra es una condición esencial del contrato. Por esta razón, el SERVIU tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio del profesional en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para ello dirigirá una comunicación fundada solicitándolo, la que establecerá el plazo dentro del cual deberá realizarse la sustitución</p> <p>b. Si a solicitud del SERVIU o por fuerza mayor debe reemplazar al profesional FTO propuesto en esta licitación, deberá proponer al SERVIU un nuevo integrante, acompañando su currículum vitae, que tenga méritos similares o superiores al profesional del equipo de Fiscalización técnica de obra que se haya adjudicado la propuesta</p>
<p>12.20. OTROS PROFESIONALES DE APOYO</p>	<p>a. La persona natural o jurídica que el SERVIU seleccione para desarrollar la fiscalización técnica de obras, deberá contar con un equipo de profesionales especializados, o tener las competencias en: mecánica de suelos, topografía, pavimentos, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas u otras según las características del proyecto, cuando las necesidades de la obra o el Supervisor SERVIU lo requieran.</p> <p>b. La FTO será responsable del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los profesionales de apoyo que se requiera.</p>
<p>12.21. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS</p>	<p>a. La FTO responderá por los daños o perjuicios ocasionados a terceros por su gestión.</p> <p>b. Si por dichos daños o perjuicios cualquiera persona pretende ejercer acción contra del SERVIU, éste podrá repetir en contra de la FTO por las cantidades que en definitiva sea obligado a pagar, más gastos legales y administrativos</p> <p>c. Notificado el SERVIU de una demanda originada en la gestión de la FTO, éste deberá asumir a su cargo la defensa en el juicio, en todas las instancias que sea procedente, sin perjuicio de rembolsar al SERVIU cualquiera suma que éste sea obligado a pagar por hechos imputables a la FTO.</p>
<p>12.22 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>a. Toda información, datos, documentos, registros y estadísticas que la FTO, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegasen a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del SERVIU. La FTO no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección</p>

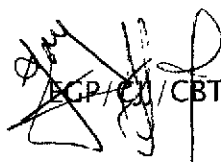


	<p>de la vida privada o protección de datos de carácter personal.</p> <p>b. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones de la cláusula anterior no se aplicarán en los siguientes casos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la información a la fecha en que se revela sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte de la FTO, los integrantes de su Equipo de Trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas relacionadas con ella. • Cuando por virtud de la ley, o por resolución judicial, la FTO sea obligada a revelar la referida información
<p>12.23. DE LAS CALIFICACIONES</p>	<p>El D. S. N° 135, (V y U.), de 1978, que reglamenta el Registro Nacional de Consultores del MINVU, establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización que llamen a propuestas deberán calificar a los Consultores en el momento de recepción de los trabajos.</p> <p>Además, Los prestadores de servicios de asistencia técnica con contrato vigente deberán ser calificados por el SERVIU dos veces al año, durante la primera semana hábil del mes de Julio, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de junio de ese año y, durante la primera semana hábil del mes de enero, para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del año anterior.</p>
<p>12.24. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN</p>	<p>Las controversias que se generen entre el SERVIU y el FTO, con motivo de la interpretación o de la aplicación del Contrato, serán resueltas por el Director SERVIU Región de Coquimbo, sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República y de los Tribunales Ordinarios de Justicia</p>





DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO



 ECP/CI/CBT/AIR/CLB/clb.



BASES TECNICAS

1. REQUERIMIENTOS PARA LA FTO

La función del Fiscalizador Técnico de Obras, en adelante el FTO, es hacer cumplir cabalmente las condiciones impuestas por un contrato de construcción a un contratista. Para ello debe estar investido de la necesaria autoridad y atribuciones que le permitirá controlar las diferentes actividades durante la ejecución de la obra, con el propósito de verificar que los resultados se ajusten a las condiciones y requisitos definidos en el contrato y por los documentos anexos a este y las actividades de la FTO, deberán desarrollarse en forma compatible con la legislación y reglamentación vigente, las normas técnicas (NCh) y especificaciones técnicas propias del proyecto.

Para la correcta construcción del proyecto habitacional, el fiscalizador técnico de obras deberá realizar dicha fiscalización conforme al sistema de medidas de gestión y control de calidad aprobado por el MINVU y/o el SERVIU, y lo indicado en la Resolución N° 1875, de (V. y U), de 2015. Dicho sistema se aplicará de acuerdo a las características particulares del proyecto y según la metodología establecida en el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por el MINVU, o el instrumento que lo reemplace.

EL MANUAL DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 85, (V Y U) DEL 13 DE ABRIL DE 2007, TRAMITADO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (www.minvu.cl).

Para los efectos de esta Licitación se entenderá por Entidad Patrocinante o EP a la entidad que tienen a su cargo las labores de Asistencia Técnica y Social de los proyectos.

La labor de Fiscalización Técnica de Obra, será imprescindible durante el transcurso de la obra (desde el Inicio de la Obra, hasta la Recepción Definitiva de la Obra), para ello la FTO deberá disponer de todos los equipos y elementos físicos de acuerdo a estas Bases.

Con el objeto de optimizar la organización técnico-administrativa que demanda el desarrollo del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", se designará a cada proyecto un funcionario del SERVIU profesional denominado **Supervisor SERVIU**, constituyéndose en la contraparte técnica del FTO, encargado de supervisar el correcto desarrollo de su función y finalmente dar el V°B° al trabajo e informes presentados por el fiscalizador, debiendo la FTO coordinar su trabajo con el profesional SERVIU que asumen este rol en el sistema.

2. EQUIPO PROFESIONAL TÉCNICO Y EQUIPAMIENTO

Para desarrollar su labor, el personal de la FTO deberá contar con diversos equipos, cuyas características mínimas se definen a continuación y serán de cargo de la persona natural o jurídica que SERVIU contrate, no pudiendo la FTO requerirlos, en caso alguno, a los beneficiarios, al SERVIU, ni a la empresa constructora del proyecto inspeccionado:

- a. Será requisito indispensable que el profesional FTO cuente con **movilización permanente**, para el normal y adecuado desempeño.
- b. Computadores PC, con conexión a Internet, para envío de información a través de emails e ingresar los datos, información y antecedentes que requiera el "MUNIN" y/o en el sistema informático que al efecto determine el MINVU.
- c. 1 Impresora



- d. Para el registro fotográfico de las obras solicitadas, los profesionales de la FTO deberán contar con Cámara Digital Fotográfica.
- e. Para el traspaso a formato digital de toda la información relativa al contrato a lo largo de la FTO, los profesionales deberán contar con 1 Scanner
- f. La FTO deberá contar desde el inicio del contrato, con todo el equipo de seguridad para la Fiscalización técnica de obras, el cual incluirá al menos los siguientes implementos:
 - Chaleco reflectante
 - Casco de seguridad, color blanco
 - Calzado de seguridad
- g. Huincha de medir metálica de 5 mts.
- h. Nivel de burbuja
- i. Teléfono celular, que permita una comunicación expedita y fluida con la contraparte técnica radicada en SERVIU Región Coquimbo
- j. Timbre de Goma con detalle de su nombre, profesión y Rut, sobre el cual coloque su firma.

Todo el equipo descrito anteriormente es para uso en las labores de la Fiscalización técnica de obras y su disposición será total para esos fines. La FTO deberá dar todas las facilidades para que el SERVIU tenga libre acceso a los equipos y a la información contenida en ellos, durante todo el periodo de vigencia del contrato y/o hasta el término de las obras.

El SERVIU no se hará responsable por el deterioro, mala manipulación, robo o hurto de los equipos indicados en los puntos anteriores, siendo responsabilidad de la FTO garantizar por todo el periodo de vigencia del Contrato, la tenencia de estos equipos.

El personal de la FTO, serán profesionales competentes ya sea Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Constructor.

Los profesionales que realizarán directamente la Fiscalización Técnica de Obras deberán contar a lo menos con 1 año de experiencia en la Fiscalización de obras de similar naturaleza y complejidad, la que debe demostrarse mediante certificados de experiencia.

Si durante el desarrollo del contrato se debe reemplazar a alguno de los profesionales que presente en esta licitación, el fiscalizador de obras deberá solicitar previamente autorización al SERVIU, acompañando el currículum vitae del nuevo integrante propuesto para continuar con el trabajo del profesional reemplazado, el que deberá cumplir con las mismas exigencias establecidas en las bases del llamado a licitación y la misma experiencia acreditada por el o los profesionales que formen parte del equipo de fiscalización que se haya adjudicado la propuesta.

Los profesionales que ejerzan las labores de fiscalización técnica de obras para proyectos de construcción seleccionados bajo el régimen de postulación individual, no podrán tener simultáneamente más de 80 viviendas bajo su responsabilidad, limitación que se extenderá hasta la total terminación de cada uno de los proyectos habitacionales a fiscalizar.

La persona natural o jurídica que el SERVIU seleccione para desarrollar la fiscalización técnica de obras, deberá contar con un equipo de profesionales especializados, o tener las competencias en: mecánica de suelos, topografía, pavimentos, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas u otras según las características del proyecto, cuando las necesidades de la obra o el Supervisor SERVIU lo requieran.



3. DEBERES DE LA ITO EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCION

Son las que se indican en el MITO (sección 4, punto 4.2.1. y otros)

4. ATRIBUCIONES DE LA I.T.O. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

Son las que se indican en el MITO (sección 4, punto 4.2.2. y otros)

5. PROHIBICIONES DE LA ITO

Son las que se indican en el MITO (sección 4, punto 4.2.3. y otros)

6. LABORES QUE DEBERÁ EJERCER LA FTO

El fiscalizador técnico de obras deberá ejercer, entre otras, las siguientes labores:

- a. **Recepción del Contrato:** Se deberá recibir toda la documentación del proyecto en los términos señalados en la Sección 5 del MITO, o del instrumento que el MINVU determine en su reemplazo, levantando un acta en que conste su recepción conforme
- b. **Planificación de Actividades:** El fiscalizador técnico de obras, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del contrato, deberá estudiar la documentación entregada, elaborando un Informe de Fiscalización de Contrato, en el que deberá consignar si la documentación proporcionada es coherente y suficiente para poder ejecutar el proceso de fiscalización, la existencia de reparos u observaciones a ésta o si requiere documentación adicional a la entregada.
- c. **Puesta en marcha de la Fiscalización Técnica de Obras:** Una vez establecida la fecha oficial de inicio de obras, la que deberá quedar consignada en el libro de obras y en el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obras, el fiscalizador comenzará sus visitas a la obra

Se entenderá por “**visita a obra**” para efectos de la fiscalización técnica de obras, al conjunto de acciones administrativas y técnicas, que permiten la verificación, control y seguimiento de la ejecución del proyecto, según lo aprobado por el SERVIU y los requisitos de calidad especificados. Estas acciones se deberán realizar durante el tiempo en que se efectúa la visita a terreno y consideran, según corresponda al estado y avance de la obra, a lo menos lo siguiente:

- Revisión de las partidas en ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, su ubicación y características de calidad especificadas;
- Verificación de los materiales empleados en la ejecución de la obra, controlando la ejecución de los ensayos de laboratorio convenidos, y revisando sus resultados para su utilización en la obra,
- Revisión de las cartillas de control (Anexo N°4) y el cumplimiento del programa de avance de obras por partida;
- Verificar que los emplazamientos de las viviendas se realicen conforme al proyecto aprobado por la DOM al otorgar el permiso de edificación;
- Verificar la recepción de los sellos de fundación por parte del profesional competente de la EP;
- Recepción de partidas correctamente ejecutadas;
- Verificación del avance de la obra y conformidad respecto de los estados de pago a cursar a la empresa constructora y su visación, cuando corresponda,



- Revisión de planos, especificaciones técnicas u otros antecedentes técnicos del proyecto, de forma que estos se encuentren en terreno, actualizados, aprobados y con las firmas correspondientes;
- Revisión del estado de la instalación de faenas, el correcto acopio de los materiales, y el cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad en la obra;
- Verificación de la dotación de personal requerido en faenas, disposición de herramientas y maquinarias especificadas;
- Dejar constancia en el libro de obras, las diferentes actividades producidas en terreno durante la visita, y la información relevante asociada a la ejecución de partidas;
- Registrar mediante set fotográfico, las obras fiscalizadas.

Todas las acciones descritas anteriormente, u otras que el fiscalizador técnico de obras considere pertinentes de realizar en la visita a obra, deben ser registradas y documentadas con el visto bueno del Supervisor SERVIU, en el sistema informático MUNIN y/o el que determine el MINVU.

- d. **Cierre y recepción final:** El fiscalizador técnico de obras elaborará un Informe de Cierre de Obra, en el cual deberá consignar la fecha oficial de término de las faenas constructivas y las actividades de cierre que puedan quedar pendientes para la obtención de la recepción final, tales como limpieza, habilitación de redes de servicios, certificaciones u otros similares. En dicho informe, se deberán indicar los plazos de realización que tienen cada una de las actividades pendientes y el responsable de ejecutarlas. Se enviará una copia a cada uno de los responsables indicados, como también a cada una de las partes involucradas en el contrato de construcción.
- e. En caso de detectarse graves defectos constructivos, emergencias climáticas o naturales, accidentes laborales graves o cualquier otra contingencia que pueda afectar el desarrollo de las obras, el fiscalizador técnico de obras deberá adoptar las medidas que sean de su competencia de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, informando inmediatamente al SERVIU respectivo
- f. En caso que la empresa constructora solicite anticipos a cuenta del pago del subsidio, el fiscalizador técnico de obras deberá visar dicha solicitud, de acuerdo al avance y recepción de las partidas ejecutadas. La determinación del avance de obras se realizará de acuerdo a la metodología que establezca el MINVU y/o el SERVIU.
- g **Informes Mensuales:** La FTO deberá remitir al Supervisor SERVIU designado (ingresadas al SERVIU La Serena o a la Delegación SERVIU correspondiente) a más tardar el **5° día hábil de cada mes**, un Informe Mensual (Anexo N°6), numerados, que contendrán toda la información sobre el estado y calidad del avance de cada obra y sobre el cumplimiento de los contratos de construcción, presentando en planilla Excel, el nombre del Beneficiado, Rut, y nombre del Contratista correspondiente, con la fecha de inicio de la Obra el avance en porcentaje de la obra y fecha de término cuando corresponda, con observaciones si lo amerita, adjuntando cuadro resumen de avance, con el fin de tener una visión clara y rápida del porcentaje de avance del global de los subsidios individuales.

La FTO deberá informar al SERVIU, con copia a la Entidad Patrocinante o EGIS del subsidio, de cualquier situación que arriesgue el cumplimiento de contratos de construcción, con fotografía u otro elemento de prueba.



- h. **Régimen de Inspección:** El fiscalizador técnico de obras deberá efectuar **a lo menos una visita quincenal durante la ejecución del proyecto**. No obstante lo anterior, el SERVIU podrá exigir un aumento de estas visitas, si a su juicio así lo amerita el desarrollo del proyecto. Entre cada visita, deberá darse un plazo de 15 días corridos sin la presencia obligatoria del fiscalizador en la obra, salvo que el número de visitas supere el mínimo exigido.

Estas visitas deberán constatar la buena ejecución de las obras, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas aprobadas y a las normas legales y reglamentarias vigentes, verificando al menos en las visitas establecidas lo siguiente.

MATERIALIDAD CONSTRUCTIVA	HITOS MÍNIMOS A VERIFICAR POR LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS
<p>Viviendas de hormigón armado, albañilería de ladrillos o albañilería de bloques de hormigón.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el correcto emplazamiento de la vivienda y la ejecución de las excavaciones, con su correspondiente sello de fundación y constatación de las enfierraduras de tensores y/o pilares • Verificación de la ejecución de hormigonado de elementos estructurales y ejecución de la albañilería • Verificación de la ejecución de techumbre y cubierta • Verificación de la ejecución de las instalaciones domiciliarias. • Verificación de la recepción de la vivienda con la respectiva aprobación del beneficiario.
<p>Viviendas de estructura de madera o de perfiles metálicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el correcto emplazamiento de la vivienda y la ejecución de las excavaciones, con su correspondiente sello de fundación • Verificación de la ejecución de la estructura de la vivienda. • Verificación de la ejecución de la techumbre y cubierta. • Verificación de la ejecución de las instalaciones domiciliarias. • Verificación de la recepción de la vivienda con la respectiva aprobación del beneficiario.

Para otras materialidades o sistemas constructivos aprobados por el MINVU, el SERVIU podrá establecer un plan de visitas diferente, acorde a las características del proyecto.

Los profesionales que ejerzan las labores de fiscalización técnica de obras para proyectos de construcción seleccionados bajo el régimen de postulación individual, no podrán tener



más de 80 viviendas bajo su responsabilidad, limitación que se extenderá hasta la total terminación de cada uno de los proyectos habitacionales a fiscalizar.

Con todo, en el caso que el proyecto individual se ejecute en localidades aisladas y/o con precaria accesibilidad por causas climáticas, siniestros u otras razones de fuerza mayor, según lo defina el SERVIU en cada región, la SEREMI podrá autorizar, previa solicitud fundada del SERVIU, rebajar la cantidad de visitas indicadas precedentemente, hasta un mínimo de cinco, debiendo el fiscalizador, en dichas visitas, verificar las partidas constructivas consideradas en la tabla anterior.

Sin perjuicio de los informes a que se refiere este numeral, el fiscalizador técnico de obras deberá ingresar los datos, información y antecedentes que requiera la herramienta computacional denominada "MUNIN" y/o en el sistema informático que al efecto determine el MINVU.

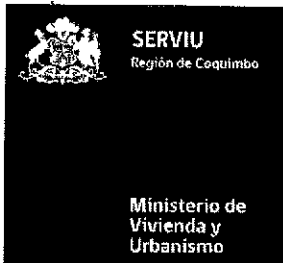
- i. **Hojas libro de fiscalización:** La FTO deberá ingresar al SERVIU copia de las hojas del Libro de Fiscalización en que conste las gestiones realizadas en las visitas establecidas (ingresarlas al Serviu y/o la Delegación correspondiente).
- j. **Ensaye de Materiales:** el FTO debe velar por el cumplimiento a lo señalado en Resolución Exenta N°0468 de fecha 18 de Mayo de 2011 de SERVIU Región Coquimbo:
 - Los Contratistas que ejecuten un número **superior a 10 viviendas CSP**, en periodos semestrales, deben presentar al término de cada semestre la cantidad y tipo de ensayos y anotar en el Libro de Fiscalización, como mínimo:
 - Nombre del Laboratorio que efectuó y/o efectuará los ensayos, el que debe estar autorizado por el MINVU, además del número y fecha de Resolución del MINVU que lo autoriza en las Áreas, Especialidades y Subespecialidades que corresponda
 - Instruir y verificar que los Laboratorios cumplan con que sus laboratoristas sean reconocidos por el IOCT.
 - No se consideran válidas para SERVIU muestras tomadas por el Contratista. Eventualmente se puede requerir la presencia de la FTO, para que éste fiscalice la toma de muestra. En este último caso el certificado de laboratorio debe señalar "muestra tomada por la FTO"
 - Los Contratistas que se encuentren ejecutando una cantidad **inferior a 10 viviendas CSP**, en períodos semestrales, deberán realizar las siguientes mediciones en terreno.
 - Docilidad: medición aleatoria para Hormigón Armado, la que podrá realizarse mediante ensayo de Laboratorio o declaración del FTO a través del Libro de Fiscalización.
 - Resistencia. Medición aleatoria sobre al menos 1 de los elementos.
 - Tamaño Máximo del Árido: Medición aleatoria para hormigón armado, la que deberá ser declarada por el FTO mediante Libro de Fiscalización, indicando además a procedencia del árido.
- k. **Ampliación plazo contrato de construcción:** En el evento de que sea necesario ampliar el plazo del Contrato de Construcción, la FTO debe solicitar y velar por que se cumplan a lo menos con las siguientes gestiones:



- El Plazo nunca debe ser superior a la vigencia del certificado de subsidio.
- Carta solicitud del Contratista a la EP con la aprobación del beneficiado
- Nueva Programación de Obra del Contratista (Física M4 y Financiera P4).
- Modificación Contractual, firmada por las partes involucradas ante Notario.
- Prórroga de la Boleta de Garantía que cauciona Cumplimiento de Contrato, con vigencia acorde a la nueva fecha de término.

I. **Informe Final:** Una vez que el proyecto cuente con el Certificado de Recepción Municipal, el FTO debe emitir el **Informe Final** (Anexo N°7) señalando si las obras han sido terminadas satisfactoriamente, resumiendo todos los antecedentes del contrato de construcción, así como las labores efectuadas por la FTO. Este Informe deberá considerar como mínimo lo siguiente.

- Análisis del plazo Contractual de la ejecución de la Obra
- Original o fotocopia legalizada del certificado de Recepción Municipal Definitivo de Obra.
- Fotocopia simple de los siguientes Instrumentos:
 - Dotación de servicios Domiciliarios: Eléctrico, Agua Potable y Alcantarillado.
 - Declaración de instalación eléctrica interior de la vivienda.
 - Declaración de la instalación de gas al interior de la vivienda.
- Número de visitas realizadas a la obra con su correspondiente calendario de visitas.
- Resumen ejecutivo que detalle los hechos más relevantes registrados en el Libro de Fiscalización.
- Detalle de los Ensayes de materiales efectuados o en su defecto explicitar las razones que pudieran aclarar la circunstancia de que pudieran faltar, adjuntado los Certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de materiales, de acuerdo a las pruebas realizadas durante la ejecución de la obra, cuando corresponda.
- Registro fotográfico digital que muestre un avance secuencial de las obras inspeccionadas. Este registro deberá incluir fotografías de las siguientes etapas: Antes de las ejecuciones de las obras, y una vez terminadas las obras, de manera de poder realizar una comparación antes/después de la intervención en el lugar; de excavaciones y fundaciones, de la obra gruesa hasta estructura de techumbre, de las terminaciones de la vivienda.
- Modificaciones efectuadas al contrato (disminuciones, aumentos y obras extraordinarias)
- Resumen de multas aplicadas al Contratista (si procede).
- Constancia de por la cual el Contratista hace entrega al Beneficiado copia de documentos referentes a la obra. (Anexo N°8)



REF : LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2016
CONTRATACIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS

ANEXO N°1A

CARTA PRESENTACION

Yo , cédula nacional de identidad N°..... , domiciliado en en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad , declaro:

1. Conocer todos los antecedentes de la Propuesta Pública en referencia.
2. Acepta las condiciones de la licitación, en referencia, para la inspección Técnica de Obras.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL

La Serena, ___ de _____, de 20__.-

NOTA: Esta carta deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez



REF : LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2016
CONTRATACIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS

ANEXO N°1B

CARTA PRESENTACION

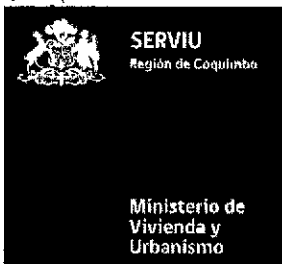
Yo , cédula nacional de identidad N°..... , domiciliado en en mi calidad Oferente Persona Natural, declaro:

3. Conocer todos los antecedentes de la Propuesta Pública en referencia
4. Acepta las condiciones de la licitación, en referencia, para la inspección Técnica de Obras.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

La Serena, ____ de _____, de 20__.-

NOTA: Esta carta deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.



REF LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2016
CONTRATACIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS

ANEXO N°2A

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°,
domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la
empresa....., para los efectos de lo dispuesto en
el inciso séptimo, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, efectúo la declaración contenida en la casilla
marcada con una letra X, en la tabla siguiente:

La empresa que represento es una sociedad de personas de la que no forman parte
funcionarios directivos del SERVIU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el
tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive

La empresa que represento es una empresa individual de responsabilidad limitada de la que
no forma parte ningún funcionario directivo del SERVIU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o
parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

La empresa que represento es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada
en que no son accionistas funcionarios directivos del SERVIU ni sus cónyuges, hijos,
adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad
inclusive.

La empresa que represento es una sociedad anónima abierta en que no son dueños de
acciones que representen el 10% o más del capital, funcionarios directivos del SERVIU ni sus
cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo
de afinidad inclusive.

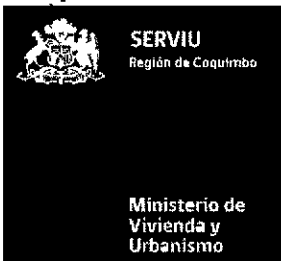
Asimismo, declaro que ni el suscrito, ni el gerente, administrador, representante, ni los directores de la
antecedida empresa somos funcionarios directivos del SERVIU.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán
nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las
declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de
probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575,
Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la
responsabilidad civil y penal que les corresponda.

La empresa, a través de quien le representa, y que firma la presente declaración, expone además, que
cumple con las disposiciones de la Ley N° 19.886, en lo concerniente a no estar condenado por prácticas
antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Firma Representante (s) Legal (es)

..... de del 20.....



REF.. LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2016
CONTRATACIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS

ANEXO N°2B

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., para los efectos de lo dispuesto en el inciso séptimo, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro que no soy funcionario directivo del SERVIU ni lo son mi cónyuge, ni mis hijos, adoptados ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Por último, declaro que tampoco he sido condenado por prácticas antisindicales ni por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la Oferta.

Firma

..... de del 20.....

ANEXO N° 3

Agrupación ELQUI 53/2016			
Comuna	Cantidad de Proyectos	Proyecto asociado o Localidad	Entidad Patrocinante
Coquimbo	4	CAMINO AL MAR	SERVIU
	12	SOL DEL PACIFICO	Municipalidad de Coquimbo
	12	VISTA AL MAR Y LA BATEA	SERVIU
	2	-	-
La Higuera	1	-	-
Paihuano	3	-	-
Vicuña	5	-	-
TOTAL	39		

Agrupación LIMARÍ 53/2016			
Comuna	Cantidad de Proyectos	Proyecto asociado o Localidad	Entidad Patrocinante
Combarbalá	4	-	-
Monte Patria	15	LOS CONQUISTADORES	Casa Futura Ltda.
	3	-	-
Ovalle	56	LAGUNILLAS	27 SERVIU/8 JUNDEP/14 Municipalidad de Ovalle
	12	PUNILLA	JUNDEP
	23	-	-
Punitaqui	1	-	-
Río Hurtado	3	-	-
TOTAL	117		

Agrupación CHOAPA 53/2016			
Comuna	Cantidad de Proyectos	Proyecto asociado o Localidad	Entidad Patrocinante
Canela	3	-	-
Illapel	2	-	-
Salamanca	1	-	-
TOTAL	6		

ANEXO N° 4

FORMULARIO OFERTA
PROPUESTA PÚBLICA N° 53/2016

FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:

El Oferente que se presenta, a continuación indica cuál(es) son la(s) Agrupación(es) que ofrece fiscalizar y en el valor que señala, según precios máximos indicaciones en la letra d. del punto 12.4 "OFERTA ECONÓMICA" de las Bases Administrativas:

Agrupación ELQUI 53/2016					
Comuna	Cantidad de Proyectos	Proyecto asociado o Localidad	Oferta Económica (UF)		
			Proyectos en zonas urbanas	Proyectos en zonas rurales	Proyectos en territorios especiales o localidades aisladas
Coquimbo	4	CAMINO AL MAR			
	12	SOL DEL PACIFICO			
	12	VISTA AL MAR Y LA BATEA			
	2	-			
La Higuera	1	-			
Paihuano	3	-			
Vicuña	5	-			
TOTAL	39				

Agrupación LIMARÍ 53/2016					
Comuna	Cantidad de Proyectos	Proyecto asociado o Localidad	Oferta Económica (UF)		
			Proyectos en zonas urbanas	Proyectos en zonas rurales	Proyectos en territorios especiales o localidades aisladas
Combarbalá	4	-			
Monte Patria	15	LOS CONQUISTADORES			
	3	-			
Ovalle	56	LAGUNILLAS			
	12	PUNILLA			
	23	-			
Punitaqui	1	-			
Río Hurtado	3	-			
TOTAL	117				

ANEXO N° 4

Agrupación CHOAPA 53/2016					
Comuna	Cantidad de Proyectos	Proyecto asociado o Localidad	Oferta Económica (UF)		
			Proyectos en zonas urbanas	Proyectos en zonas rurales	Proyectos en territorios especiales o localidades aisladas
Canela	3	-	/	/	
Illapel	2	-			/
Salamanca	1	-			/
TOTAL	6				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

La Serena, . . . dede 201....

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA**

Para la correcta construcción de los proyectos habitacionales, que me corresponderá fiscalizar si el Oferente..... se adjudica la Licitación Pública N°..... del SERVIU Región Coquimbo, yo, Rut, me comprometo a:

- Realizar la fiscalización de los proyectos designados conforme al sistema de medidas de gestión y control de calidad aprobado por el MINVU y/o el SERVIU, y lo indicado en la Resolución N°1875, (V. y U.), de 2015, hasta que estén los proyectos debidamente recepcionados por la DOM y el SERVIU.
- Dicho sistema se aplicará de acuerdo a las características particulares de cada proyecto y según la metodología establecida en el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por el MINVU, o el instrumento que lo reemplace
- Adicionalmente, me comprometo a ingresar los datos de antecedentes administrativos y técnicos, registro de las visitas de inspección, georreferenciación y lo que se requiera de cada proyecto en los sistemas informáticos de control de obras "MUNIN" y "SNAT" y/o en cualquier otro sistema informático que al efecto determine el MINVU.

Nombre y Firma

ANEXO N° 7

INFORME FINAL DE LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS

1. Con fecha _____, se procede a efectuar Recepción de la obra que a continuación se detalla:
 - NOMBRE BENEFICIADO
 - RUT
 - LOCALIDAD
 - COMUNA
 - ENTIDAD PATROCINANTE
 - CONTRATISTA

2. El FTO Sr. _____ que suscribe, realiza la fiscalización final de esta obra, dejando constancia que el listado de observaciones entregado al contratista con fecha _____, se da por superado en el presente acto

3. **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS:**
 - Fecha de inicio contractual .
 - Plazo contractual . (días corridos)
 - Fecha de término contractual .
 - Aumento de plazo (si existe) . (días corridos)
 - Nueva fecha de término contractual .
 - Fecha de término real .

4. **PRORROGA DE LA BOLETA BANCARIA DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO:**
 - Se adjunta al presente Informe Final la **Boleta de Garantía N°** , de fecha , del Banco. , por. UF, vigente hasta el de de (un año contado desde la fecha de Recepción Municipal Definitiva), **para caucionar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento.**
 - Se solicita devolver al Contratista la **Boleta de Garantía N°** , de fecha , del Banco , por UF, que garantizó **el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.**

5. **EL CONTRATISTA HACE ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**
 - Contrato de construcción de fecha _____
 - Ampliación de Plazo Contractual de fecha _____
 - Permiso de Edificación Municipal N° _____ de fecha _____
 - Certificado de Recepción Municipal de Edificación definitiva N° _____ de fecha _____
 - Declaración de instalación eléctrica interior inscrita en SEC N° _____ de fecha _____
 - Declaración de instalación de red de gas interior en SEC N° _____ de fecha _____
 - Dotación de Agua Potable y Alcantarillado N° _____ de fecha _____
(Aguas del Valle, Comité Agua Potable Rural, Dirección de Obras Hidráulicas, Resolución Servicio Salud. ó quien corresponda)
 - Dotación Eléctrica domiciliaria N° _____ de fecha _____
(CONAFE ó ELECOP)

6. **CUADRO DE VISITAS INSPECTIVAS REALIZADAS A LA OBRA**

N°de visita	Fecha Visita ITO
1	
2	
3	
4	
5	

7. Resumen de hechos relevantes registrados en el Libro de Inspección.

8. Se adjunta **Fotografías y Certificados** que se detallan:

- Certificados de ensayo de laboratorio _____ y Certificados de calidad.
- Registro Fotográfico digital secuencial de la obra.

9. Se adjunta al presente informe **CONSTANCIA** por la cual el Contratista hace entrega al Beneficiado copia de documentos referentes a la obra.

PROFESIONAL FTO
(Nombre y Firma)

VºBº Supervisor SERVIU
(Nombre y Firma)

ANEXO N° 8

CONSTANCIA

1. Mediante el presente instrumento, el Contratista _____, deja constancia que ha hecho entrega al beneficiado(a) Sr.(a) _____ de los antecedentes que se detallan a continuación:
- a) Contrato de Construcción de fecha _____
 - b) Permiso y Recepción Municipal N° _____ de fecha _____
 - c) Planos y Especificaciones Técnicas de la vivienda aprobados por la D.O.M. de _____.
 - d) Prohibición de Enajenar a favor del SERVIU inscrita en el C.B.R.
 - e) Declaración de Instalación Eléctrica Interior (Anexo 1) inscrita en el SEC N° _____ de fecha _____
2. El Beneficiado(a) Sr.(a) _____ recibe a entera satisfacción la documentación descrita anteriormente que corresponden a la vivienda ubicada en calle _____ N° _____, de la localidad _____, en la comuna de _____.
3. Para constancia firman:

Nombre y firma del Contratista
(ENTREGUE CONFORME)

Nombre y firma del Beneficiado(a)
(RECIBI CONFORME)

Lugar y fecha